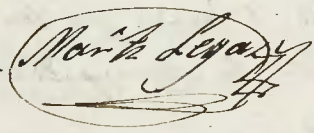
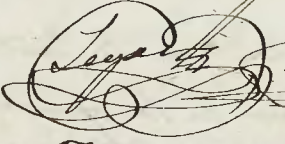
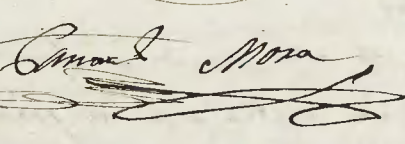
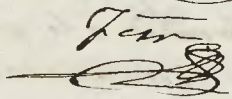




le origido su contri- habian exigido los trientes de contrib. y no practicado la
 su sea habiendo pro- liquidacion de lo que tenia que abonarse por lo pagado de
 biado la liquidac.^{on} mas en los años anteriores. En vista de esto la Corpora-
 cion se informa diciendo ser su parte el aut. Estreña?
 por que se ha satisfecho los dos prin. trientes de su con-
 tribucion sin descuento alguno ha sido voluntariamente,
 2.º por que se practico la mencionada liquidacion, cuya
 copia se remite tirada a la Sup.ª con devolucion de
 otra Just.ª

Just.ª de d.ª (Cervantes) Memorial de d.ª Antonio Lora y Pomeros ve
 Antonio Lora (cino de Lorca) en solicitud de que hab.ª comprado a d.ª Lora
 y Pomeros ve.ª juano Ballarta Parra 16 f.ª de tierra, ad Luis Parra Peren
 no de Lorca 8 d.ª 7 cel.ª, ad Luis Morales 24 d.ª todo en este termino
 se relate a los vendedores del pago de contribucion que
 se exigia al comprador, y se hagan las variaciones oportu-
 nas en vista el expediente a verso acceder a lo que se solici-
 ta devolviendole la Just.ª decretada.

Asi lo acordaron los S.ª del Excmto.º y firman de que go
 el Sr.º J.º Estifano.

Maximo Mañ 
 Juan Lopez  Manuel Mora  Ramona
 Fern 

13 Junio 1851
 De la villa de Hobanay Salas Comiti.ª de ella a trece
 de Junio y año del Sello; Reunidos los S.ªs Presid.º y Excmto.
 tanto Excmto.º de la misma que suscriben con mi asistencia
 para tratar de las atribuc.ª de su cometido, leído, firmada
 y aprobada que fue el auto ant.º se leyeron los Mot.º ofic.ª de
 la Prova.ª previa exposicion al ppico 006.º 69 al 71 y sobre
 ellos acordaron lo siguiente.

El 006.º 70, puesta sual preclar del Sr.º Sob.ª dando a conocer
 a las autoridades locales de la Prova.ª a los agentes d.ª Joaquin
 de Juan, d.ª Severino Ballo y d.ª Joaquin Segura Juston de

